OBJETO A CONTRATAR: **ADQUISICION DE BONOS DE LIBRE UTILIZACION PARA SER ENTREGADOS COMO ESTIMULOS, INCENTIVOS Y/O RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS, BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, DOCENTES, DOCENTES ORIENTADORES, DIRECTIVOS DOCENTES Y CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CHIA.**

ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS

Secretaria y/o Dirección	Programa o actividad	Descripción	Cantidad de bonos	Valor Unitario del Bono	Valor total de los bonos
Secretaria de Desarrollo Social - Acción Social	Bonos reconocimiento adulto mayor	**Tarjeta plástica recargable. Bonos libre consumo** de acuerdo con la denominación establecida para ser canjeados por: Productos de la canasta familiar, alimentos, restaurantes, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, hogar, droguerías, calzado, entre otro. **No serán redimibles en dinero**	1305	$ 400.000	$ 522.000.000
	Bonos reconcomiendo adulto mayor (resolución)		330	$ 400.000	$ 132.000.000
	Bonos reconocimiento discapacidad (resolución)		270	$ 400.000	$ 108.000.000
Secretaria de Desarrollo Económico	Bono reconocimiento Campesinos		700	$ 280.000	$ 196.000.000
Secretaria de Educación	Bono reconocimiento conmemorativo del Dia del Maestro		722	$ 400.000	$ 288.800.000
Secretaria General - Dirección de Función Publica	Bono reconocimiento navideño Servidores Públicos administración Municipal 2026		729	$ 500.000	$ 364.500.000
	Bono Reconocimiento brigadistas de emergencia segundo puesto bolos		81	$ 200.000	$ 16.200.000
	Bono Reconocimiento fecha de cumpleaños de los servidores públicos 2026		559	$ 100.000	$ 55.900.000
					$ 1.683.400.000

El valor de los bonos contenidos en tarjetas plásticas recargables es inmodificable y asciende a MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.683.400.000).

VALOR DE LA CARGA EN CADA TARJETA PLASTICA RECARGABLE	CANTIDAD DE TARJETAS PLASTICAS RECARGABLES
$ 400.000	1305
$ 400.000	330
$ 400.000	270
$ 280.000	700
$ 400.000	722
$ 500.000	729
$ 200.000	81
$ 100.000	559
TOTAL	**4696**

La cantidad de tarjetas plásticas recargables a adquirir es de CUATRO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS (**4696**).

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. Los bonos cargados en tarjetas plásticas recargables:

1.1. Tendrán una vigencia mínima de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de emisión.
1.2. Cada tarjeta debe contar con un PIN único para realizar compras en comercios autorizados y que sea requerido para todas las transacciones:
a) Cada tarjeta debe contar con banda magnética.
b) Cada tarjeta debe contar con datos como identificación y valor, asociados dentro de la banda magnética garantizando la seguridad del beneficiario.
c) El proponente debe contar con una plataforma tecnológica robusta que le permita a la entidad adelantar el proceso de autogestión de cargas, evitando así pérdidas o desvío de información, así como las malas prácticas de tratamiento de datos personales; para este fin el proponente debe certificar que además de la plataforma dispondrá de un servicio de capacitaciones para el personal designado por la entidad para el uso de la misma.
d) La tarjeta debe ser al portador, redimible total o parcialmente por el valor cargado.
e) La tarjeta debe permitir recargas de saldos.
f) El proponente de contar con App y sitio Web que permita a los beneficiarios como mínimo: Consulta de saldo y movimientos, consulta de promociones vigentes aplicables al medio de pago y servicio de geolocalización que le permita identificar los establecimientos de comercio cercanos en los cuales pueda hacer uso de la tarjeta electrónica.
g) La tarjeta no se puede utilizar en cajeros automáticos.
1.3 Debe ser emitida al portador y debe ser redimible parcial o totalmente por el valor cargado. Carga inicial: Al entregarla debe estar cargada con el valor que corresponda, según listado de reporte realizado por la supervisión del contrato al momento de suscribir el Acta de inicio.
1.4. Debe permitir recarga de saldos por parte del beneficiario.
1.5 No debe requerir saldo mínimo.
1.6 Debe contar con si a de bloqueo, en caso de robo, pérdida o deterioro del plástico. Se debe especificar el trámite a realizar y en que otros casos la empresa emisora utilizaría el sistema de bloqueo.
1.7. No debe general costos para el funcionario beneficiario ni para el Municipio, como: cuota de manejo, consulta de saldos, por transacción, comisión y/o 4 x 1000.
1.8. Deben ser entregados en empaque individual, sellado, para garantizar su seguridad y con un listado adjunto indicando número de tarjeta y valor, lo cual nos permitirá un mayor control al recibir las tarjetas plásticas recargables y al efectuar la entrega a los beneficiarios.
1.9. La reexpedición de tarjetas plásticas recargables por perdida, hurto u olvido de PIN, debe ser asumido por el beneficiario y se descontara del saldo a trasladar.
2. Los bonos (Tarjetas Plásticas Recargables) redimibles deben ser entregados cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas, la presentación, embalaje y cantidades referidas.
3. Los bonos (Tarjetas Plásticas Recargables) de libre consumo de acuerdo con la denominación establecida podrán ser canjeados por: Productos de la canasta familiar, alimentos, restaurantes, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, hogar, droguerías, calzado, entre otros. NO SERÁN REDIMIBLES EN DINERO.
4. Tendrán un amplio cubrimiento para establecimientos comerciales en todo el territorio nacional.
5. El proponente garantizará la disponibilidad de un funcionario de enlace y medio de comunicación idóneo para tramitar peticiones, solicitudes, reportes, quejas y en general información para llevar a buen término el objeto contractual con un excelente servicio a los portadores de las Tarjetas Plásticas Recargables, de lunes a viernes en horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.
6. Garantizar el intercambio de los bonos por los productos requeridos en debida forma, en los establecimientos de comercio ofrecidos.
7. El proponente deberá presentar junto con la oferta certificación de cubrimiento y la relación de establecimientos comerciales en los cuales a nivel nacional se puedan utilizar las Tarjetas Plásticas Recargables, para la adquisición de bienes. Como mínimo debe certificar la existencia de cinco (5) almacenes que tengan surtido de productos de la canasta familiar, alimentos, restaurantes, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, hogar, droguerías, calzado, entre otros, en las ciudades capitales y/o municipios principales a nivel nacional, para lo cual debe indicar el nombre del establecimiento, dirección, ciudad y/o municipio. Debe anexar la base de datos actualizada a nivel nacional, que contenga la información del sombre de los establecimientos, dirección, ciudad y/o municipio y departamento y la clase y/o categoría de los establecimientos. Es importante especificar los establecimientos que reciben los bonos cargados en Tarjetas las Plásticas Recargables.
8. El proponente debe certificar junto con su propuesta que en el Municipio de Chía tengan convenio con mínimo treinta (30) establecimientos de comercio que acepten las Tarjetas Plásticas Recargables, indicando nombre del establecimiento y dirección. Teniendo en cuenta que los beneficiarios viven en su mayoría en el Municipio de Chía y realizan sus compras en el municipio, es importante que tengan varias opciones de establecimientos de comercio en el municipio para la utilización Tarjetas Plásticas Recargables. Es importante especificar los establecimientos que reciben los bonos cargados en Tarjetas las Plásticas Recargables.
9. El contratista debe disponer de toda la logística y seguridad necesarias para la entrega de los bonos en tarjetas Plásticas Recargables en la Alcaldía de Chía, previa concertación con el Supervisor del contrato.
10. La entrega de las tarjetas Plásticas Recargables con las cargas de incentivos debe hacerse dentro de los plazos pactados.

11. Junto con la propuesta, el proponente deber adjuntar la certificación de que dará cumplimiento a las condiciones contenidas en la ficha técnica.
12. El Proponente debe presentar una imagen o fotografía y/o presentación de las Tarjetas Plásticas Recargables en la cual se identifiquen las características de emisión.
13. Las tarjetas plásticas recargables deben permitir al beneficiario la opción de cambiar su clave.

APROBÓ: **FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO** Secretario General	FIRMA
REVISÓ: **MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA** Directora de Función Pública	FIRMA
APROBÓ: **HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA** Secretario de Educación	FIRMA
REVISÓ: **PABLO FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA** Director Administrativo y Financiero	FIRMA
APROBÓ: **MARIO ERNESTO DELGADO ARANA** Secretario de Desarrollo Social	FIRMA
REVISÓ: **JESSICA TATIANA LOPEZ ACOSTA** Directora de Acción Social	FIRMA
APROBÓ: **MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA** Secretaria para el Desarrollo Económico	FIRMA
REVISÓ: **CRISTHIAN RAUL CASTAÑEDA VEGA** Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	FIRMA